

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

**2020/4291** *Notificación de Auto a NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L. y PERFUME VIP S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2020*

### Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 123/2020 Negociado: 1G

N.I.G.: 2104144420190000653

De: D/D<sup>a</sup>. ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: D/D<sup>a</sup>. NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGOSA y PERFUME VIP S.L.

Abogado:

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social Número 2 de Huelva.

### Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2020 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA contra NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGOSA y PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 16/10/2020 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA:

S.S<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de ALEXANDRA GARCÍA CUARESMA frente NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L., FOGOSA y PERFUME VIP S.L. solidariamente, Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 14.596,28 € en concepto de principal (1.736,27 € en concepto de Indemnización más 12.860,01 € en concepto de Salarios de Tramitación) de más la de 2.919,25 € calculadas para intereses, costas y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr. /Sra. D. /Dña. INMACULADA LIÑÁN

ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado NIKOPING DEVELOPS S.L., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., SUAREZ SALAZAR S.L. y PERFUME VIP S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, a 19 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> DEL CARMEN HINOJO CERVIÑO.